

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 75**

(Proyecto Núm. 123)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE CESIÓN DE USO, DE UN ESPACIO DEL PASEO TABLADO DEL RÍO, A LA ESCUELA EMPRESARIAL MC INC., PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO "EMPRÉNDELO WEEKEND", DURANTE LOS MESES DE JUNIO DE 2025 HASTA ENERO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008(e) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, *supra*, establece lo siguiente: "El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio del área conocida como el Paseo Tablado del Río y sus áreas adyacentes.

**POR CUANTO:** La Escuela Empresarial MC Inc. es una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico y debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número 544938.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 18, Serie 2024-2025, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, a otorgar un contrato de cesión de uso de un espacio del Paseo Tablado del Río a la Escuela Empresarial MC Inc., para llevar a cabo el Evento "Empréndelo Weekend".

**POR CUANTO:** Conforme a dicha autorización, se otorgó el contrato número 2025-0000749 con vigencia desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 1 de junio de 2025. Durante dicho periodo la Escuela Empresarial estuvo presentando con éxito una serie de eventos celebrados una vez al mes en las facilidades del Paseo Tablado con el fin de darle oportunidad a emprendedores de negocio a ofrecer sus

productos. Estos eventos han permitido que microempresarios hayan tenido un espacio para incrementar sus ventas y darse a conocer entre el público visitante del Tablado.

**POR CUANTO:** La referida Corporación, a través de sus representantes, ha solicitado extender este evento hasta el mes de enero de 2026 para darle continuidad y apoyo a los emprendedores y comerciantes locales. Durante esta nueva edición del "Empréndelo Weekend" se estarán ofreciendo más espacios para más emprendedores y habrá una mayor integración de talleres, experiencias creativas y entretenimiento familiar, con el propósito de enriquecer la experiencia de todos los participantes.

**POR CUANTO:** Entiende esta Legislatura Municipal que la extensión de la celebración del Evento "Empréndelo Weekend" en el Paseo Tablado redundará en grandes beneficios para nuestra ciudad, fortaleciendo la economía local y generando, a su vez, un ambiente de confraternización y entretenimiento para toda la familia.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgue un contrato de cesión de uso de un espacio de aproximadamente quinientos sesenta (560) metros cuadrados del Paseo Tablado del Río a la Escuela Empresarial MC Inc., para llevar a cabo el evento "Empréndelo Weekend", durante los meses de junio de 2025 hasta enero de 2026. Igualmente, se autoriza incluir como parte de la cesión durante las fechas del evento, aquellos elementos que el Municipio pueda tener disponible, tales como carpas, tomas de electricidad para exhibidores y una tarima temporera, sin que por ello se afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**Sección 2da.** Las actividades que comprenden el evento "Empréndelo Weekend" se estarán llevando a cabo durante el último fin de semana de cada mes. No obstante, de existir algún conflicto con alguna otra actividad programada, podrán establecerse otras fechas mediante acuerdo y en coordinación con la Administración Municipal.

**Sección 3ra.** A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, la Escuela Empresarial MC Inc., proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo, a la firma del contrato de cesión de uso, una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de \$1,000,000.00 para cubrir daños a la persona y de no menos de \$100,000.00 a la propiedad, con un endoso de *Hold Harmless Agreement* a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas los cuales puedan surgir en los predios cedidos durante la vigencia del contrato. Dicha póliza contendrá una estipulación de que la misma no podrá cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación.

**Sección 4ta.** La Corporación deberá, además, obtener y mantener en efecto todas y cada una de las fianzas, permisos y/o

seguros aplicables a dicha actividad y mantendrá libre de responsabilidad al Municipio por cualquier reclamación relacionada a la misma.

Sección 5ta. Las condiciones expuestas en esta resolución para el contrato de cesión de uso que se otorgue deberán ser parte integral de la causa y validez de este, el cual deberá también contener cualesquiera otras cláusulas y condiciones que se estimen necesarias para proteger los mejores intereses del Municipio.

Sección 6ta. Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 7ma. Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 11 de junio de 2025.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de Junio de 2025.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 75, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE CESIÓN DE USO, DE UN ESPACIO DEL PASEO TABLADO DEL RÍO, A LA ESCUELA EMPRESARIAL MC INC., PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “EMPRÉNDELO WEEKEND”, DURANTE LOS MESES DE JUNIO DE 2025 HASTA ENERO DE 2026; Y PARA OTROS FINES.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel L. O'Neill Pérez	Juan Reyes Nieves
Carlos M. Santos Otero	Niurka Del Valle Colón
Gabriel A. Báez Lozada	Rafael Ruiz Comas
Gabriela M. Alonso Ribas	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Aida M. Márquez Ibáñez, Miguel A. Negrón Rivera, Patricia S. Martínez Reyes y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de junio de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 16 de junio de 2025,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria